

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-22-0006

RESOLUCION No. 25473-1-22-0015 DE MARZO 10 DE 2022

“Por medio de la cual se concede la primera prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2040670, Cedula Catastral No. 00-00-0006-1036-000, denominado Lote 7 – La Fragua Guayacán, Plan Parcial La Fragua San Jose del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el 28 de mayo de 2019, la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia urbanística de clase construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2040670, Cedula Catastral No. 00-00-0006-1036-000, denominado Lote 7 – La Fragua Guayacán, Plan Parcial La Fragua San José del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que la señora MARIA ANGELICA BOSSA GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.906.056 de Cartagena, en su calidad de apoderada de la Representante Legal Especial de Constructora Capital Bogotá S.A.S., (Isabel Cristina Vásquez Roldan); el día 28 de febrero de 2022 y mediante radicación No. 1-22-0006, solicito la primera prorroga al termino de la vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019, ejecutoriada el 14 de junio de 2019.

Que mediante las Resoluciones No. 21-0-0058 del 20 de Mayo de 2021, ejecutoriada el 31 de Agosto de 2021; y No. 21-1-0131 del 30 de Septiembre de 2021, expedidas por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, se modifico la resolución No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019, ejecutoriada el 14 de junio de 2019.

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 1. Parágrafo Segundo Transitorio del Decreto 691 de 2020 “Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 ..); la vigencia de la resolución No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019, ejecutoriada el 14 de junio de 2019, se amplio automáticamente por nueve (9) meses, quedando vigente hasta el 13 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad a la certificación expedida por el Arq. Yoagen Diaz Fontecha (Secretario de Planeación del Municipio de Mosquera), del 09 de septiembre de 2020.

Que el Constructor Responsable, Pablo Echeverri Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía No 71.375.076 de Medellín; certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante la Resolución No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019, las obras de construcción se iniciaron satisfactoriamente

Que el articulo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos de los trámites de prorrogas de licencias urbanísticas.



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0015 DE MARZO 10 DE 2022

“Por medio de la cual se concede la primera prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2040670, Cedula Catastral No. 00-00-0006-1036-000, denominado Lote 7 – La Fragua Guayacán, Plan Parcial La Fragua San Jose del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

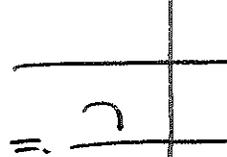
Que conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de primera prorroga de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

- ARTICULO 1.** Conceder primera prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2040670, Cedula Catastral No. 00-00-0006-1036-000, denominado Lote 7 – La Fragua Guayacán, Plan Parcial La Fragua San Jose del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un termino de doce (12) meses, contados a partir del 14 de marzo de 2022 y hasta el 13 de marzo de 2023.
- ARTICULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019 y sus respectivas modificaciones, se mantienen vigentes
- ARTICULO 3.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **14 MAR. 2022**